



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2016/UNTRM

Chachapoyas, 23 Feb 2016

VISTO:

El oficio N° 141-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de febrero de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio subsanando la Resolución Rectoral N° 912-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de diciembre de 2015; y el proveído de fecha 23 de febrero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 912-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la ampliación de plazo contractual, solicitada por la empresa FATIMA CIESA, por diez (10) días calendario, hasta el día 02 de enero de 2016, para la entrega de los bienes materia de la Orden de Compra N° 1106, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Informe N° 003-2016-UNTRM/CERYCB, de fecha 10 de febrero de 2016, el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 912-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de febrero de 2016, en el extremo consignado a la Orden de Compra debiendo ser N° 1133 en vez de 1106, como se consignó, a fin de que los actos administrativos tengan plena validez y surtan todos sus efectos jurídicos;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración, solicita la subsanación de la Resolución Rectoral N° 912-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de diciembre de 2015, en lo que refiere a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1106, debiendo ser N° 1133;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a petición de parte, la Resolución Rectoral N° 912-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de diciembre de 2015, en lo concerniente al Número de la Orden de Compra de los bienes a entregar por la empresa FATIMA CIESA; siendo lo correcto ORDEN DE COMPRA N° 1133.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 912-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

AVOPE
GAM/DE
1/11